CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 154.-

Encarnación, 05 de agosto del 2025

VISTO: El Dictamen ADM-CONT N° 263/25 del 29/07/2025 presentado por la administradora de contratos, en relación al proceso licitatorio correspondiente al EX PAC Nº 7276427/2024 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE-PROCESO EXCLUIDO", Contrato N°19/24 y Adenda Nº 01** suscripto entre el Señor Osvaldo Cabral Sanabria **con RUC 2.120.526-6** y la Circunscripción Judicial de Itapúa, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Administradora de Contratos informa: "*Que el contrato con vigencia desde 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026 correspondiente al inmueble del Señor César Cabral Sanabria con C.I Nº 1.782.859, siendo representado legalmente por el administrador el Señor Osvaldo Cabral, con C.I Nº 2.120.525*", y; ----------

QUE, la misma expone en su dictamen cuanto sigue: "*Durante la ejecución del contrato se han presentado diversos inconvenientes que han afectado directamente el normal funcionamiento de los juzgados instalados en el inmueble. El problema más recurrente y grave ha sido la persistente presencia de filtraciones de agua, producto de un sistema de canaletas con capacidad insuficiente. Si bien el administrador procedía a realizar limpiezas de forma esporádica cuando se le solicitaba, dichas intervenciones no resolvían el problema de raíz, lo que generó filtraciones recurrentes y en estos últimos meses de lluvias intensas según el informe presentado ante esta sección se provocó daños en los bienes patrimoniales a esta institución*" y; ----------

QUE, la administradora de Contratos señala que la situación ha sido documentada por las titulares de los juzgados mediante Nota Nº 12 de fecha 28 de mayo del 2025. En dichas notas se indica que las filtraciones han ocurrido por varios años y, aunque se realizaron reparaciones puntuales, estas no ofrecieron solución definitiva, y; ----------

QUE, la misma manifiesta que: "*es importante señalar que desde hace varios años el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Penal funciona en este mismo inmueble y que los contratos han sido renovados conforme a la normativa vigente. Por tanto, si bien la problemática no se originó con el contrato actualmente vigente, ha empeorado por la circunstancia adicional: conforme a lo señalado por las Juezas en la nota citada, al momento de la firma del presente contrato, el administrador de el de inmueble no permitió seguir utilizando una de las oficinas que anteriormente formaba parte del espacio arrendado.*" ------

QUE, La administradora de Contratos explica que las deficiencias del inmueble fueron toleradas por un tiempo considerable debido a la dificultad de encontrar propiedades adecuadas en el interior del departamento de Itapúa. Sin embargo, ante los problemas recurrentes y la necesidad de asegurar condiciones de trabajo dignas para magistrados y

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

OSVALDO CABRAL S.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

funcionarios, además de garantizar el acceso a la justicia, las titulares de los juzgados han solicitado formalmente el cambio de sede. ----------

QUE, Por lo tanto refiere que se justifica plenamente la terminación anticipada y unilateral del contrato de arrendamiento del local del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro del Paraná suscrito con el señor Osvaldo Cabral, en su carácter de administrador, en resguardo del interés institucional, la eficiencia del servicio público y el bienestar de todas las partes involucradas, y; ----------

QUE, El dictamen se fundamenta en la Ley N°7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas específicamente en su Artículo 72° donde establece los causales de terminación contractual: (…) e) *por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato*, y en concordancia con la cláusula octava del contrato vigente, que prevé textualmente: " *el locatario podrá dar por terminado el presente contrato por decisión unilateral de la contratante por razones de interés público o en los caso s previstos en la norma o en el contrato, debiendo remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas un informe resumido de la ejecución del contrato en los términos y formas establecidos, conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 7021/22- En caso que, una de las partes exprese la intención de dar por terminado o rescindir el contrato deberá comunicar la intención con una anticipación de treinta días calendarios mediante los medios legales para el efecto* y; ----------

QUE, además "la *contratante ha recibido una propuesta de inmueble alternativo que, según evaluación preliminar, ofrece mejores condiciones estructurales y operativas, y podría responder de manera más adecuada a las necesidades actuales de los juzgados, mejorando el acceso a la justicia. El cambio busca prevenir situaciones que podrían agravarse, especialmente en épocas de lluvia, ya que el actual inmueble continúa presentando filtraciones sin una solución definitiva. Al tratase de un bien privado, la institución no puede asumir reparaciones de fondo, conforme a la política vigente de racionalización del gasto público*" ----------

QUE, en relación al saldo contractual se muestra el siguiente detalle, tomando en cuenta lo ejecutado al día de la fecha (según Dictamen Adm-Cont N°263/2025): ----------

CÓDIGO DE CONTRATACIÓN		LC-13001-24-247015	
Monto total adjudicado	Monto del CC 2025	Monto para obligar a la fecha	Monto restante CC 2025
84.000.000	45.500.000	24.500.000	21.000.000

Si se mantiene la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, notificando con 30 días de anticipación la terminación se utilizará 09 meses de alquiler	Saldo a liberar en el contrato: Gs 52.500.000 y saldo a liberar en el Código de contratación 2025 Gs. 14.000.000

Concepto	Meses a ejecutar	Monto Mensual	Monto a ejecutar hasta Setiembre 2025
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO DE ITAPÙA	9	3.500.000	31.500.000

Lic. Estela Vera
Secretaria del Consejo de Administración

Dra. Ma. Zunilda Fleitas Villalba
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Abg. Cristino Yeza Araujo
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Itapúa

OSVALDO CABRAL S.

Para acuse

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

QUE, la Administradora de Contratos finaliza su dictamen solicitando que se disponga por acto administrativo la terminación del contrato N° 19/2024 de forma unilateral de conformidad al Art. 72 inciso "e" de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, y sirvan disponer la notificación al proveedor con 30 días de anticipación al 30/09/2025, para luego notificar a las secciones correspondientes, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 26 de fecha 05 de agosto de 2025, los miembros han tratado el tema, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República ha tratado el tema y, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art.1º TERMINAR EL CONTRATO Nº 19/2024 DE FORMA UNILATERAL, el cual corresponde al arrendamiento del local del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro del Paraná, estableciendo como fecha de fin de vigencia el día 30/09/2025. ----------

Art. 2º DISPONER, la notificación con 30 días de anticipación al proveedor **Osvaldo Cabral Sanabria** con **RUC Nº 2.120.525-6**. ----------

Art.3º REMITIR una copia de la presente a las Secciones de UOC, Control y Seguimiento, Administración de Contratos institucional y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por los medios correspondientes a fin de liberar los montos de las de las partidas presupuestarias afectadas. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Dra. Ma. Zunilda Fleitas Villalba
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araujo
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Recibido:_____

Fecha:_____

Recibí
Lic. Marcela Luisa Estela
Jefe de Control y Seguimiento
5/08/25

Recibí copia
Elva Alvarez
Auxiliar Jurisdiccional II
05/08/25

OSVALDO CABRAL S.
2025-08-13

Fredy Daniel Monzón P.
Unidad Operativa de Contrataciones